

DECRETO REGISTRADO N° 2003 /

CONCÓN, 12 OCT 2021

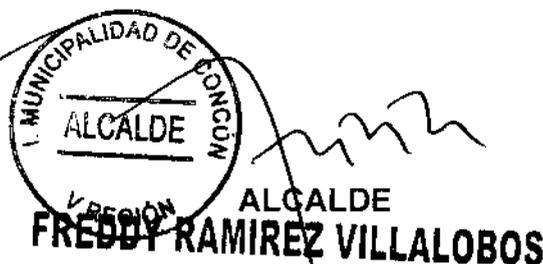
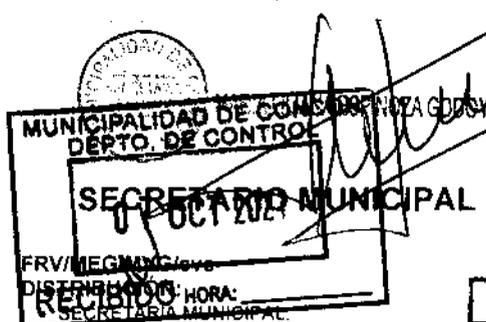
LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°1.059, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2021, en donde solicita la autorización para contratación de artistas y talleristas en actividades "Viva Chile, Viva Concón" y "Folklore en tu barrio"
9. La contratación de la Srta. Yalily Alejandra Chiple Cendegui, RUN [REDACTED] para los servicios de locución, en la Actividad "Viva Chile, Viva Concón", el día 25 de septiembre de 2021, por ocho horas, con un valor bruto de \$200.000.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°366, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del Srta. **YALILY CHIPLE CENDEGUI**, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **SERVICIO DE LOCUCIÓN**, el día 25 de septiembre de 2021, en la Actividad "Viva Chile, Viva Concón" cumpliendo con ocho horas, con un monto total bruto de **\$200.000**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "ACTIVIDADES MUNICIPALES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto Registrado de Nombramiento por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



RECIBIDO: HORA: [REDACTED]
SECRETARÍA MUNICIPAL

- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Contr. | | |
| Objetivos | Observado | Revisado |